Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION Nº 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Calle 1ros. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

COMUNICACIÓN A LA UNIDAD CENTRAL NORMATIVA Y TÉCNICA

SANTA ROSA DEL AGUARAY, 19 de junio de 2023.-

SEÑOR:

ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ASUNCIÓN – PARAGUAY

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de SANTA ROSA DEL AGUARAY, y en un todo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 y Dto. Reglamentario N°2992, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a fin de contestar la Nota DNC N° 4769 /2023 del Procedimiento de Licitación por CVE N°01/2023 implementado por esta Institución para la "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY":

1. ***Hemos tomado conocimiento del contenido del Dictamen S/N de fecha 22/05/2023 en la cual se acredita el supuesto de excepción aplicado, expresando: "...Que el proceso que nos ocupa se encuentra totalmente ajustado al supuesto de excepción POR CASOS FORTUITOS DE FUERZA MAYOR Y URGENCIA IMPOSTERGABLE contempladas a la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, debido a que, conforme se ha expuesto en el considerando, es imperiosa la necesidad que tiene el Municipio en realizar los trabajos de "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY" debido a que actualmente los caminos vecinales se encuentran intransitables por constantes lluvias de los últimos días..." (sic); que "...la realización de un proceso ordinario considerando los plazos reglados, pondría en riesgo los bienes y la seguridad de los pobladores por la falta de reparación de comidas vecinales, teniendo en cuenta que la Institución debe realizar el mejoramiento de los caminos en forma constante, en salvaguarda de la seguridad de las personas del Distrito..." (sic); tomando en consideración los datos extraídos, solicitamos ampliar el dictamen – con su correspondiente aprobación de la máxima autoridad- aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado, por un procedimiento ordinario, por Vía de la Excepción con difusión previa o SBE, y argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión, ya que con la indicación de que el proceso es realizado por esta vía para acortar los plazos del proceso licitatorio, se estaría desnaturalizando el concepto de la contratación por urgencia***

Viviana Dinara Ayala
Secretaria General

Silvio Trubger
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

impostergable, la cual debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Con relaciona a la observación en cuestión se menciona que se adjunta AMPLIACION DEL DICTAMEN UOC y su correspondiente aprobación por la Máxima autoridad.-

2. ***El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.***

   Se ha establecido en el PBC el porcentaje que será aplicado, específicamente en la página 14 Numeral *20. Solicitud de pago de anticipo*.

3. ***En las bases concursales – Descripción de las Obras: "Las especificaciones técnicas de los trabajos requeridos en este llamado, se encuentra en un archivo aparte que acompaña el pliego de bases y condiciones…" (sic), sin embargo, no hemos visualizado dicho archivo.***

   Se adjunta Especificaciones Técnicas en formato PDF.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-

SECRETARIA GENERAL
Viviana Di Maria Ayala
Secretaria General

INTENDENTE MUNICIPAL
Silvia Trubger
Intendenta Municipal

Escaneado con CamScanner